# Escuelas Públicas de Greenwich

# AVISO IMPORTANTE

Agosto 2014

Queridos padres y tutores,

Las Escuelas Públicas de Greenwich han actualizado la normativa del distrito sobre la asistencia a la escuela para reflejar los cambios obligatorios que se han producido en las *Normativas de Asistencia de la Junta Directiva de Educación de Connecticut* al definir ausencias justificadas y ausencias sin justificación.

La definición de absentismo escolar sigue siendo la misma, es decir, cuatro ausencias sin justificar en un mes o diez ausencias sin justificar en un año. **La definición de ausencias justificadas y ausencias sin justificación ha cambiado.** Las primeras nueve ausencias se consideran justificadas cuando el padre, madre o tutor del alumno contacta al personal de la escuela y este aprueba la justificación. No obstante, **la décima y las consiguientes ausencias solamente serán justificadas por razones específicas y sólo cuando se facilita a la escuela la documentación apropiada.** A continuación se muestra un breve resumen de los nuevos requisitos para informar de las ausencias:

| | |
|---|---|
| **Los primeros nueve días de ausencia** | El día de la ausencia hay que llamar a la escuela de su hijo para informar de la ausencia y la razón de la ausencia. |
| **La décima ausencia y las subsiguientes** | El día de la ausencia hay que llamar a la escuela de su hijo para informar de la ausencia y la razón de la ausencia. También se tendrá que mandar una nota a la escuela en un plazo de 10 días escolares una vez que el estudiante vuelve a la escuela. La ausencia sólo se designará justificable si cumple los siguiente requisitos:<br>• Enfermedad del estudiante, en este caso se requiere una nota del doctor o de la enfermera escolar.<br>• Cumplimiento de una fiesta religiosa<br>• Comparecencia obligatoria en el tribunal<br>• Funeral o fallecimiento en la familia<br>• Otras emergencias fuera del control de la familia del estudiante.<br>Para ver otros ejemplos de ausencias justificadas, rogamos consulten la Normativa sobre Asistencia en su totalidad visitando www.greenwichschools.org |

La asistencia a la escuela es un aspecto vital para el éxito del aprendizaje. Los padres y tutores están obligados a mandar a sus hijos a la escuela y podrán incurrir en responsabilidades legales si no lo hacen. El personal escolar continuará colaborando con los padres para ayudarles a remediar y prevenir el absentismo escolar.

Para obtener más información sobre la normativa de GPS sobre la asistencia a la escuela, visiten la página Web de la Escuelas Públicas de Greenwich en www.greenwichschools.org Si tienen cualquier pregunta relacionada con las nuevas normativas de asistencia, rogamos se pongan en contacto con la escuela de su hijo.

Atentamente,
Ellen Flanagan, Ed. D.
Superintendente Auxiliar

ESCUELAS PÚBLICAS DE GREENWICH
Greenwich, Connecticut

**Normativa E- 040 – ÁMBITO DE APRENDIZAJE EFECTIVO**
**Procedimiento E - 040.3 – ASISTENCIA**

**1. Edades para asistir a la escuela**
**2. Ley de asistencia**
**3. Cuenta del estudiante sobre su asistencia**
**4. Instrucción en el hospital o en el hogar**
**5. Ausencias, notificaciones, supervisión, intervención y penalizaciones**
**6. Absentismo sin justificación**
**7. Estudiantes mayores de diecisiete años inclusive**
**8. Reglas de asistencia de la escuela de Greenwich High**

**1. Edades para asistir a la escuela**
El distrito debe facilitar educación pública gratuita a todas las personas con edades comprendidas entre cinco y veinte años que estén viviendo legalmente en la Ciudad de Greenwich y que no se hayan graduado de ninguna escuela de bachillerato, (High School), o de una escuela vocacional o que legalmente no estén excluidos de la escuela.

Los padres o aquellos al cuidado de los niños con edades comprendidas entre los cinco y dieciocho años, están obligados bajo las leyes de Connecticut a mandar a estos niños a la escuela pública o su equivalente, a no ser que el hijo se haya graduado de la escuela de bachillerato, (High School), o que los padres o la persona al cuidado del niño puedan demostrar que el niño está recibiendo una instrucción en otro lado equivalente a los estudios que se imparten en las escuelas públicas. Los padres o la persona al cuidado de un niño de diecisiete años, podrían autorizar la baja escolar de tal niño presentándose personalmente en la secretaría de la escuela y firmando un formulario de autorización a la baja escolar.

Los padres o la persona al cuidado de un niño de cinco años, tendrán la opción de no mandar al niño a la escuela hasta que el niño cumpla los seis años de edad. Los padres o la persona al cuidado de un niño de seis años tendrán la opción de no mandar al niño a la escuela hasta que el niño cumpla los siete años de edad.

Legalmente ni los padres, ni el sistema escolar, están requeridos a hacer que los estudiantes mayores de 18 cumplan con las leyes obligatorias de educación.

**2. Ley de Asistencia**
Los estatutos de Connecticut establecen que los padres o tutores son los responsables de que los hijos con edades comprendidas entre los cinco y dieciocho años asistan regularmente a la escuela pública de su distrito o a otra escuela que imparta la instrucción. Si no es así, los padres deberán demostrar que el hijo recibe instrucción equivalente a la de las escuelas públicas. La ley da un margen de cinco días antes de que se pueda presentar un juicio a los padres. La ley también establece que no se presentará ninguna penalización cuando el estudiante no puede asistir a la escuela debido a la falta de ropa apropiada.

**3. Cuenta del estudiante**
Se mantiene una cuenta de asistencia diaria por cada estudiante. Se seguirán estrictamente todas las regulaciones estatales.
1. "Ausencia sin justificar". Cualquier falta de asistencia a la escuela de al menos media jornada escolar que no es excusable o considerada una ausencia disciplinaria.
2. "Ausencia justificada". Se excusa a un estudiante de su falta de asistencia, si la escuela recibe documentación que describa la razón de la ausencia en un plazo de 10 días lectivos después de la vuelta del

estudiante y si se cumple los siguientes criterios:

A. Se consideran excusadas 9 ausencias del estudiante cuando los padres o tutores aprueban dicha ausencia y presentan a los directores de la escuela documentación apropiada por escrito o por teléfono.
B. La décima ausencia y las consiguientes se considerarán excusadas con la documentación apropiada por escrito o por teléfono sólo en estos casos:

a. enfermedad del estudiante (verificada por un doctor)
b. cumplimiento de una fiesta religiosa
c. presencia obligatoria en el tribunal (se requiere documentación)
d. funeral o muerte de un familiar, u otra emergencia fuera del control de la familia del estudiante
e. oportunidades educativas extraordinarias previamente aprobadas por los directores administrativos de acuerdo con la Normativa del Departamento de Educación del Estado de Connecticut
f. Falta del transporte habitual utilizado por los estudiantes de otros distritos.

Requisitos sobre los documentos requeridos:
1. Se debe entregar documentación escrita por cada incidente de ausencia en un plazo de 10 días lectivos después de la vuelta del estudiante. Se considera un incidente de ausencia a días consecutivos de falta de asistencia

2. Los primeros 9 días de ausencia serán excusados después de recibir una nota de los padres o tutores confirmando la ausencia, o una nota firmada por un director de la escuela confirmando que habló personalmente con los padres o tutores sobre la ausencia, o una nota de la enfermera o del doctor confirmando la ausencia según sea necesario.

3. A partir de la décima y siguientes ausencias, se deberá entregar documentación sobre la ausencia incluyendo la razón de dicha ausencia y la siguiente información adicional:

a. en caso de enfermedad del estudiante: (1) nota firmada por un profesional en medicina que puede ser la enfermera escolar, la cual ha evaluado al estudiante, confirmado la ausencia y facilitado una fecha de retorno o (2) una nota firmada por la enfermera escolar la cual ha hablado con el doctor del estudiante y confirmado la ausencia, incluyendo la fecha y la localidad de la consulta médica.

b. cumplimiento de una fiesta religiosa

c. en caso de mandato de comparecencia ante el tribunal: (1) ordenanza policial (2) citación para declarar ante el tribunal (3) orden de comparecencia judicial (4) una nota firmada por un representante del tribunal o (5) otros documentos oficiales que atesten la obligación legal de comparecer ante el tribunal.

d. en caso de funeral o muerte de un familiar, u otra emergencia fuera del control de la familia del estudiante: documentación escrita que explique la naturaleza de la emergencia.

e. en caso de oportunidades educativas extraordinarias: aprobación previa por escrito de los directores de la escuela.

f. falta del transporte habitual utilizado por los estudiantes de otros distritos.

Para que la oportunidad educativa tenga el carácter de extraordinaria, la oportunidad deberá cumplir lo siguiente:
(a) ser de naturaleza educativa y tener un objetivo de aprendizaje relacionado con las asignaturas que estudia el estudiante o con su plan de estudios. (b) que sea una oportunidad que normalmente no está disponible para esta excepción. (c) que vaya en concordancia con el curso del estudiante y con su desarrollo. (d) que el contenido sea de gran relevancia para el estudiante. Se espera que a los estudiantes que se les otorga la justificación para estar ausentes de la escuela durante su participación en oportunidades educativas extraordinarias compartan sus experiencias con otros estudiantes y con el personal docente cuando lleguen. Las vacaciones familiares no tienen el carácter de oportunidades educativas extraordinarias. Todas las peticiones para la aprobación de oportunidades educativas extraordinarias deben de ser entregadas a los directores de la escuela por escrito a más tardar diez días antes de que la oportunidad empiece excepto en circunstancias excepcionales bajo criterio del director de la escuela.

**4. Instrucción en el hospital o en el hogar**
Los estudiantes que por motivos médicos o cuando el equipo de Planificación y Ubicación determina que no son capaces de asistir a la escuela, tendrán derecho a recibir instrucción en sus hogares o en un hospital. El doctor tendría que recomendar por escrito la instrucción en el hogar excepto en el caso de que la recomendación venga por parte del equipo de Planificación y Ubicación. La instrucción debe comenzar a más tardar el onceavo día de ausencia siempre y cuando se haya recibido la verificación médica. Los estudiantes que reciben instrucción en su casa o en el hospital son considerados como que están asistiendo a la escuela todos los días que ellos reciben la instrucción de acuerdo con las regulaciones y requisitos pertinentes.

**5. Ausencias, notificaciones, supervisión, intervención y penalizaciones**
La naturaleza y el alcance de las penalizaciones por faltas de asistencia o por llegar tarde ilegalmente o sin justificación se ajustarán a los procedimientos del distrito incluidos en el procedimiento E-002.1 Comportamiento del Estudiante y Disciplina. Las faltas de asistencia infrecuentes que el director considere justificables académicamente no tendrán ninguna penalización. La misma filosofía general se aplica a las salidas antes de tiempo o al retraso de llegada a la escuela.

Anualmente, al comienzo del año escolar y tras la matriculación de cualquier estudiante durante el año escolar, la dirección deberá notificar por escrito a los padres o al tutor de sus obligaciones conformes al Estatuto General de Connecticut 10-184 para asegurarse que dicho estudiante asiste a la escuela asiduamente o para demostrar que el estudiante está recibiendo en otro lugar una instrucción equivalente a la impartida por las Escuelas Públicas de Greenwich.

Cada escuela debe implementar un sistema para supervisar las ausencias sin justificación de cada estudiante en los grados K-12. Cuando un estudiante falta a la escuela de manera permanente, el director o la persona designada deberá concertar una cita con los padres o tutores y el personal escolar pertinente para revisar y evaluar las razones de la ausencia del estudiante. Las escuelas proveerán una estructura apropiada de apoyo académico y conductual y de intervenciones científicamente validadas y considerarán opciones tales como recomendaciones para que el estudiante sea evaluado por el equipo de Planificación y Ubicación, derivación del caso al Departamento de Hijos y Familias, (DCF por sus sigla en inglés) o la presentación de una petición con FWSN (Familias con Necesidad de Servicios) con el objeto de que el estudiante asista a la escuela con regularidad.

**6. Absentismo sin justificación**
Se considera absentismo sin justificación o truhanes a los estudiantes de edades comprendidas entre los cinco y dieciocho años inclusive que tengan cuatro ausencias sin justificar en un mes o 10 ausencias sin justificar en un año.

Si el padre o madre o tutor de un estudiante que ha sido expulsado opta por no inscribir al estudiante en un programa alternativo, el estudiante no se considerará truhan.

Cuando un estudiante es truhán, todos los servicios de apoyo de la escuela se pondrán en marcha para resolver el problema, poniendo particular énfasis en remitir el caso al personal de los Servicios Personales del Alumno, su equipo y si es necesario al equipo de Planificación y Ubicación. También se tendrá en cuenta al departamento de Educación Especial como parte de la solución al caso. La escuela coordinará servicios con organizaciones de la comunidad que proveen servicios para las familias e hijos. Cuando ninguna de estas intervenciones tiene éxito, y el padre o la persona a cargo del estudiante truhán no acude a ninguna reunión obligatoria con el personal de la escuela, o no coopera con la escuela en el intento de solucionar el problema de absentismo sin justificación, el superintendente presentará una queja por escrito al Tribunal Superior declarando que dicha familia necesita servicios especiales.

**7. Estudiantes mayores de diecisiete años inclusive**
Es La intención del Distrito que todos los alumnos se gradúen de la High School.

Los estudiantes mayores de diecisiete años inclusive pueden optar por no asistir a la escuela. Con el objeto de tener un informe exacto, las Escuelas Públicas de Greenwich requerirán que dicho estudiante se de de baja en la escuela. Con esto se obtendrá un informe de la fecha en la que el estudiante abandonó voluntariamente la escuela y también constatará el hecho de que la escuela ofrece al estudiante la oportunidad de asistir a la escuela.

Los padres del estudiante mayor de diecisiete años inclusive pueden dar su consentimiento acudiendo personalmente a la oficina del distrito escolar y firmando un formulario de abandono permanente de la escuela. Con esto se obtendrá un informe de que los padres tienen el conocimiento de que su hijo ya no asiste a la escuela pública, la cual se ofrece a los estudiantes menores de veintiún años y que no se han graduado de la High School.

Un estudiante de diecisiete años que no se ha emancipado no podrá hacer un contrato válido y consecuentemente cualquier obligación contractual en la que pueda incurrir no tendría validez.

**8. Reglas de asistencia de la escuela de Greenwich High. Revisadas el 11-7-14**

**Razones:**
La asistencia a la escuela es un elemento de suma importancia para la enseñanza y el aprendizaje. En los salones, los estudiantes toman parte en las discusiones de la clase, participan en las disertaciones, se enriquecen con la sinergia de múltiples mentes trabajando en equipo y se benefician de la instrucción que reciben del maestro acreditado. Los estudiantes aprenden de sus compañeros y contribuyen a que los demás aprendan. Creemos que la asistencia regular a la escuela es vital para el éxito de los estudiantes.
**Reglas de asistencia:**
Las reglas de asistencia de la escuela de Greenwich High reconocen tres tipos de ausencias: ausencias sin penalización, sin justificar y justificadas. Las ausencias sin penalización NO son motivo de pérdida de crédito, las ausencias sin justificar y justificadas SI pueden suponer pérdida de crédito.
a. **Ausencias sin penalización,** son las faltas de asistencia por actividades escolares (excursiones, suspensión, muerte de un familiar, comparecencias en el tribunal, exámenes estandarizados, eventos deportivos, citas con el personal de apoyo escolar y asambleas escolares). Con estas faltas no se pierden créditos. Se permite que los estudiantes recuperen el trabajo perdido y que cuente para las notas. Se aplican las reglas Cardinal y el sistema de puntuación de notas.
b. **Ausencias sin justificar,** con estas faltas de asistencia se pierden créditos. Los estudiantes sacarán un cero si no completan el trabajo perdido o si no lo entregan a tiempo por no haber asistido a la escuela. Se aplican las reglas Cardinal y el sistema de puntuación de notas.
c. **Ausencias justificadas,** con estas faltas de asistencia se pierden créditos pero se permite que los estudiantes completen el trabajo perdido y que cuente para las notas. Cuando los estudiantes regresan a la escuela con el justificante debido, deberán reunirse con sus maestros y ponerse de acuerdo en cómo y cuándo podrían recuperar el trabajo perdido. Se aplican las reglas Cardinal y el sistema de puntuación de notas.

La escuela de Greenwich High sólo justificará las siguientes ausencias:

- Enfermedad del estudiante (consulten el proceso de apelaciones en Apendice A)
- Fiestas religiosas
- Visitas a las universidades (con un límite de 6 bloques por clases, después de esto la ausencia se considerará injustificada.
- Citas médicas de emergencia
- Vacaciones familiares (con el formulario firmado de vacaciones y una llamada telefónica a la escuela antes de las vacaciones)

**d**. El llegar tarde tres veces se contará como una ausencia sin justificar.
**e**. Los estudiantes que llegan a clase más de 15 minutos tarde se les marcará con una ausencia sin justificar.

**Reglas de asistencia de la escuela de Greenwich High**
Para las asignaturas que duran un semestre o un año, el crédito se perderá por semestre. Para las asignaturas que duran un cuarto de año, el crédito se perderá cada cuarto de año.

Durante cualquier semestre, para las asignaturas que tienen clase más de seis veces por ciclo, el crédito se perderá a partir de la onceava ausencia (sea justificada o sin justificar).

Durante cualquier semestre, para las asignaturas que tienen clase tres veces por ciclo, el crédito se perderá en la sexta ausencia (sea justificada o sin justificar).

Para las asignaturas que duran un cuarto de año y que tienen clase tres veces por ciclo, el crédito se perderá en la cuarta ausencia (sea justificada o sin justificar).

El llegar tarde tres veces se contará como una ausencia sin justificar.
Si la asignatura dura un semestre o un año, entonces la pérdida de crédito ocurrirá durante el semestre de la ausencia.

Las ausencias por actividades relacionadas con la escuela (ej. excursiones, suspensión, muerte de un familiar, comparecencias en el tribunal, exámenes estandarizados, eventos deportivos, citas con el personal de apoyo escolar y asambleas escolares) son las únicas ausencias con las que no se pierde crédito.

A los estudiantes que son nuevos y que por tanto no asistieron al curso en su totalidad, se les aplicarán las ausencias de manera prorrogada. Los estudiantes que se cambian de asignatura, (cambio de nivel etc.), continuarán con la misma cuenta de asistencia que tenían en la asignatura anterior.

**Notificar a la escuela de una ausencia justificada:**
Se pide a los padres que llamen a la oficina antes del mediodía si su hijo no ha acudido a la escuela. Es necesario que llamen antes del mediodía para que GHS pueda meter los datos en el sistema de computadora que notifica a los padres. Los padres que por un descuido no han llamado antes del mediodía, contarán con un periodo de gracia de 24 horas, (ej. a las 12 del mediodía del día siguiente), para llamar a la secretaria. Si no se llama en un periodo de 24 horas, la ausencia permanecerá como una ausencia sin justificación.

**Todo sobre las ausencias**:
**Las ausencias sin justificar en una clase sin crédito, como el periodo en el centro de aprendizaje,** tendrán como consecuencia para el estudiante el quedarse en la escuela después de la finalización del día escolar

**Vacaciones familiares**
Se pide que utilicen un buen criterio cuando planean las vacaciones familiares. La escuela recomienda encarecidamente que no se planeen vacaciones familiares durante los días de escuela y los viajes sólo se deberían planear durante los periodos de vacaciones escolares. Tengan en cuenta que cualquier falta de asistencia debido a vacaciones será considerada como cualquier otra ausencia que no guarda relación con la escuela y por lo tanto contará como perdida de crédito. Los estudiantes y padres deben tener en cuenta que no será posible apelar para recuperar los créditos perdidos si en las vacaciones el estudiante pierde muchos días de escuela.

**Ausencias en una misma clase**
Los estudiantes no podrán salir de clase. Si se dan las circunstancias, y un estudiante pierde una clase, el estudiante puede presentar una apelación al equipo directivo, (director del área o house y decano estudiantil). Tales apelaciones tendrán que presentarse a tiempo, bien al día siguiente o el día que el estudiante regresa a la escuela, y tendrán que constatar el tipo de ausencia (ausencia justificada, ausencia sin justificación o ausencia sin penalización) de esa clase en particular.

**Citas médicas**
Las citas médicas o dentales que no son de emergencia deberán concertarse después de la escuela
**Citas médicas de emergencia, enfermedad o accidentes**
Las visitas a la enfermería escolar contarán como ausencias justificadas si el estudiante tiene un permiso del maestro. Citas médicas de emergencia, (accidentes, dolor de oído, etc.), serán concedidas por el equipo administrativo de la escuela según cada caso.

Los estudiantes no se pueden ir a casa por motivos de enfermedad o accidente sin haber pasado antes por la enfermería escolar. La enfermera, con el consentimiento de los padres, determinará si el estudiante se tiene que ir a casa. Sin este consentimiento por parte de la enfermera, el irse a casa se considerará una ausencia sin justificar.

**Irse de la escuela**
Cualquier estudiante que se va de la escuela sin un permiso escolar se verá sujeto a una acción disciplinaria y la ausencia se considerará sin justificar. No se consiente que los estudiantes se vayan a casa a buscar material, uniformes, proyectos, tareas olvidadas etc. Si se les ha olvidado algo, tendrán que perder esa actividad o llamar a los padres para que les traigan los materiales olvidados.

Los estudiantes que se van a excursiones deberán completar el formulario de excursiones con las firmas necesarias. Si el formulario no está cumplimentado, entonces las clases que se pierdan se consideraran ausencias sin justificación.

**Citas con el personal de apoyo escolar**
Las citas que un miembro del personal docente haga entre el estudiante y el personal de apoyo escolar (consejero escolar, trabajador social, psicólogo escolar) contarán como una ausencia sin penalización. Los estudiantes que se retrasen en regresar a sus clases después de la cita tal y como se indica en el permiso, tendrán una ausencia sin justificación.
Las citas que hace el estudiante con su consejero escolar o psicólogo escolar deberán concertarse durante un periodo abierto, o durante las horas en el centro de aprendizaje, o después de la escuela. En caso de emergencia, el director del departamento o el decano estudiantil podría dar permiso para que el estudiante visitase sin previa cita al personal de apoyo, (consejero escolar, psicólogo escolar, trabajador social), y se consideraría una ausencia justificada.
Visitas sin cita previa del estudiante al personal de apoyo durante las horas de clase se considerarán ausencias sin justificar.

**Errores al marcar las ausencias**
Los estudiantes que creen que tienen ausencias o retrasos de entrada a la escuela erróneos deberán consultar con su maestro en un periodo de 24 horas después del error. Si se confirma que ha sido un error, el maestro del salón se preocupará de que tal error sea corregido.

**Programas dentro de la High School de Greenwich**
Los programas de CLP y CSP y ARCH establecerán sus propias reglas de asistencia para las clases que se imparten en sus programas.

**Llegar tarde**
Los estudiantes deberán llegar a sus clases a tiempo. Cualquier estudiante que llega a la clase después de que ha sonado la campana se considerará que ha llegado tarde. Tres casos de llegar tarde a una clase, independientemente de cuántos minutos se llega tarde, constituirá una ausencia sin justificar. Los estudiantes que pierden más de 15 minutos de clase tendrán una ausencia sin justificar, incluso si permanecen en clase hasta el final. Los estudiantes que pierden más de 15 minutos de clase pero menos de 30 minutos, podrán entregar el trabajo durante la clase para obtener crédito. Los estudiantes que pierden más de 30 minutos de clase no podrán entregar trabajos para obtener crédito.

**Pérdida de Crédito:**
Si el crédito se pierde debido a falta de asistencia, el expediente del estudiante reflejará dicha pérdida de crédito. Los estudiantes que pierden el crédito en una asignatura debido a la falta de asistencia podrán obtener una nota final. La nota final se toma en cuenta a la hora de calcular la media académica del estudiante y se usa también como un pre-requisito para pasar a otra asignatura.

Un estudiante que pierde crédito debido a un excesivo número de ausencias deberá seguir tomando esa asignatura para establecer un pre-requisito para pasar a otras asignaturas. Si un estudiante saca un aprobado en una asignatura que es parte de una secuencia pero ha perdido el crédito debido a ausencias, este estudiante no repetirá la asignatura y podrá inscribirse en la siguiente asignatura de la secuencia (ej. con un aprobado en Álgebra 1 se podrá pasar a Geometría).

Además, aunque el estudiante pierda créditos, la nota se tendrá en cuenta a la hora de calcular la media académica o GPA (excepto en las asignaturas de Salud y Gimnasia). Al calcular el GPA sólo se tendrá en cuenta la nota sacada y la pérdida de créditos es como si no existiera. Sin embargo, en el expediente del estudiante aparecerá la nota con un asterisco indicando la pérdida de crédito. Si una asignatura se toma por segunda vez, ambas veces, (la primera y la segunda), se verán reflejadas en el expediente del estudiante.

Si un estudiante no tiene razones válidas para apelar la pérdida de crédito o si el crédito no se recupera a través del proceso de apelación que se explica más abajo, el estudiante deberá ponerse en contacto con su consejero escolar para inscribirse en la misma asignatura para el próximo año o semestre.

Cualquier estudiante que haya perdido crédito debido a ausencias no podrá formar parte del Cuadro de Honor en ese semestre.

**Demás:**
Si un estudiante del último curso o senior pierde crédito en una asignatura debido a ausencias durante ese año, él o ella no tendrán derecho a las prácticas de trabajo disponibles para los seniors.
Un estudiante del penúltimo curso o junior que pierde crédito en una asignatura debido a ausencias durante ese año no tendrá derecho a parquear en el parking de seniors durante el primer semestre de su último año cuando sea un senior.

**Los estudiantes tienen que saber que:**
1. Los maestros son los responsables de llevar el control de las ausencias
2. Los maestros planean sus lecciones para que acaben cuando suena la campana. Los maestros sólo concederán pases a los estudiantes en casos muy particulares.
3. Los estudiantes del salón de recursos (resource room) que necesiten tiempo adicional para acabar exámenes o pruebas tendrán que buscar ese tiempo durante las horas que estén en el salón de recursos, en horas sueltas, o antes o después de la escuela. Los maestros sólo concederán pases a los estudiantes en casos muy particulares.

**APÉNDICE A—Proceso de Apelación**
**Los estudiantes con cinco o más ausencias sin justificación por semestre en cualquier curso, o el equivalente en días de llegar tarde no tienen derecho a apelar. Los estudiantes con tres o más ausencias sin justificar en un cuarto de año que estén en un curso que dure una cuarta parte no tienen derecho a apelar.**
Las reglas de asistencia no están designadas para denegar el crédito a los estudiantes que sin culpa alguna, no pueden asistir a la escuela debido a enfermedad u otras condiciones fuera del control del estudiante y los padres. En enero y en junio, los estudiantes que vayan a perder crédito en el semestre anterior, tendrán la oportunidad de apelar. Además, los estudiantes que tengan una nota del doctor podrán solicitar en cualquier momento a su director de departamento, (House), una apelación inmediata. Para tener derecho al proceso de apelación, los estudiantes deberán continuar cumpliendo las responsabilidades del salón y seguir asistiendo a

clase.

**Fecha**
Se colgará un anuncio en el boletín del estudiante y en la página Web de la Escuela de Greenwich High donde aparecerá indicada la fecha tope para solicitar el proceso de apelación. La Junta de Apelación se reunirá después de la escuela durante la semana antes de los exámenes del medio año, (midterms), o la semana antes de los exámenes finales. El formulario para solicitar la apelación lo tendrá el Decano de los Estudiantes. Si un estudiante solicita una apelación pero no se presenta a la audiencia de apelación, la apelación le será denegada.

**Junta de Asistencia**
La Junta de Apelación estará formada por el Director de la escuela o/y el Subdirector que actuarán como Directores de la Junta además de:

- 3 maestros
- Un miembro del personal de Servicios de Apoyo al Estudiante

Esta junta escuchará el caso y tomará las decisiones.
Las apelaciones se atenderán según se fueron solicitando. "El que la solicitó primero será atendido el primero" Las apelaciones se atenderán en enero para el primer semestre de pérdida de crédito y en junio para el segundo semestre de pérdida de crédito. (La pérdida de crédito en el primer semestre debe ser apelada en enero y no en junio). Las decisiones se tomarán en un plazo de una semana después de la apelación. La Junta notificará a los padres por escrito de su decisión.

**Responsabilidades de los estudiantes**
Los estudiantes que deseen apelar deberán entregar al director o al subdirector una solicitación por escrito mas cualquier documentación que apoye su caso antes del mediodía de la fecha tope para solicitar apelaciones.

El estudiante tiene que presentarse ante la Junta en persona el día programado para la apelación, si el estudiante no comparece, se le denegará la apelación.

El estudiante puede llevar al padre o tutor a la audiencia de apelación.

Para tener derecho al proceso de apelación, los estudiantes deberán continuar cumpliendo las responsabilidades del salón y seguir asistiendo a clase.

**NOTIFICACIONES**
1. Los padres y los estudiantes recibirán un email y una llamada de teléfono por cada clase que el estudiante pierde indicando la hora y el día de la ausencia, dicha ausencia podrían contar como una pérdida de crédito.

2. Este email también contendrá el número total de ausencias y de días que el estudiante llegó tarde y que podrían contar como una pérdida de crédito.

3. La asistencia de los estudiantes se actualiza diariamente y los padres pueden consultar la asistencia de su hijo en el portal del estudiante.

4. El asistente al Decano y los consejeros escolares trabajarán en equipo para supervisar la asistencia de los estudiantes. Cuando un estudiante esta a la mitad de perder crédito, el asistente al Decano y el consejero escolar recibirán un email generado automáticamente señalando las ausencias del estudiante. En ese momento el asistente al Decano y el consejero escolar tomarán las medidas necesarias para reunirse con el estudiante y los padres para contemplar soluciones.

Referencia Legal: Estatutos Generales de Connecticut General

10-15 Ciudades que mantienen escuelas
10-15c Se prohíbe la discriminación en las escuelas públicas. Asistencia a la escuela de los estudiantes de cinco años.
10-184 Deber de los padres sobre escolarización obligatoria para los niños entre las edades de siete y menores de dieciséis inclusive.
10-186 Deber de las ciudades y escuelas regionales de los distintos distritos. Audiencia. Apelación. (Escolarización para personas de edades comprendidas entre los cinco años y veinte inclusive)
10-184 Deber de los padres
10-186 y 10-187 Deber de las Juntas Directivas de Educación Locales y Regionales
10-198a Normativas y Procedimientos sobre el absentismo escolar 10-199 hasta 10-202 Directores de Asistencia
10-189 Certificado de bachillerato 10-190 Excepción al certificado de bachillerato para los niños retardados educacionalmente.

Procedimiento Revisado – agosto 2011
Procedimiento Revisado- julio 2014